



Aprobado la
extensión de
plazo.

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME DE GESTIÓN NO. 2

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO A INICIATIVAS LEGISLATIVAS PENDIENTES DE ESTUDIO.

Esta Comisión se reunió para continuar con el análisis del contenido de las iniciativas pendientes de estudio, que detallamos a continuación:

- ✓ Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio Dominicano de Profesionales Agropecuarios (CODOPA). 01711
- ✓ Proyecto de ley que crea el Delito de obstrucción de la Justicia. Expediente No. 01837.
- ✓ Proyecto de ley que divide la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata en dos cámaras. Expediente No. 01838.
- ✓ Proyecto de ley Orgánica sobre Expropiación de bienes inmuebles por declaratoria de utilidad pública o interés social de la República Dominicana. Expediente No. 01844.
- ✓ Proyecto de ley Orgánica de derechos de Participación Ciudadana y mecanismos de control social. Expediente No. 01872.
- ✓ Proyecto de ley de Reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas comerciantes. Expediente No. 01920.
- ✓ Proyecto de ley que modifica los artículos 5 y 8 de la Ley No. 6160, de la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Expediente No. 01921.
- ✓ Proyecto de ley que modifica la Ley No. 2859, sobre Cheques de la República Dominicana. Expedientes Nos. 01930 y 01737.
- ✓ Proyecto de ley que crea el Colegio de Administradores Dominicanos (CADOM). Expediente No. 01936.
- ✓ Proyecto de ley mediante el cual se crea la Procuraduría para la protección de los derechos salud. Expediente No. 01966.
- ✓ Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de enfermería (CODEN). Expediente No. 01978.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 280 del Reglamento Interno del Senado, los expedientes citados agotaron el plazo para rendir informe legislativo. La comisión se encuentra inmersa en un proceso de análisis y consultas respecto a las citadas iniciativas, razón por la cual no ha cumplido con lo estipulado en el reglamento. En virtud de esto, solicitamos al Pleno Senatorial la **extensión del plazo reglamentario**, según lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento del Senado, con la finalidad de concluir dicho proceso y abocarnos a rendir el informe legislativo correspondiente.

Por la Comisión:



FRANCIS VARGAS FRANCISCO
PRESIDENTE

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de diciembre de 2014
/casn